



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROFORESTAL Y ACUÍCOLA ARAPAIMA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL PUTUMAYO

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Putumayo, Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, Regional Putumayo acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en:

“Prestación de servicio personales de carácter temporal para apoyar a la gestión de la coordinación académica en la zona del alto y medio putumayo para realizar las actividades de seguimiento en plataforma, verificación de requisitos en portafolio y atención a aprendices de manera presencial, virtual y escrito.”

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Puerto Asís a los (20) días del mes de enero de 2022

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional

Reviso: José Ricardo Ordoñez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Anexo: Estudio Previo